



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

D.S.I. S.A

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMjCChU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: D.S.I. S.A

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 800122217-7

ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES

DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 53548

FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 22 DE 1991

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 07 DE 2022

ACTIVO TOTAL : 572,645,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 69 27 133

BARRIO : PALERMO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8873113

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8872112

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3108302408

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : admin@dsi.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 69 27 133

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

BARRIO : PALERMO

TELÉFONO 1 : 8873113

TELÉFONO 2 : 8872112

TELÉFONO 3 : 3108302408

CORREO ELECTRÓNICO : admin@dsi.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : admin@dsi.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5820 - EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

OTRAS ACTIVIDADES : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

D.S.I. S.A

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU

SERVICIOS INFORMATICOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 551 DEL 11 DE MARZO DE 1991 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25691 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MAYO DE 1991, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA D.S.I. LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) D.S.I. LTDA
- Actual.) D.S.I. S.A

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE D.S.I. LTDA POR D.S.I. S.A

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : AUMENTASE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD / APRUEBASE INGRESO DE TRES NUEVOS SOCIOS/TRANSFORMASE SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS.

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA | DOCUMENTO | MANIZALES | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|-----------------|-----------|-----------|-------------|----------|
| EP-1877 | 20001128 | NOTARIA PRIMERA | | MANIZALES | RM09-42309 | 20010606 |
| EP-1621 | 20011206 | NOTARIA PRIMERA | | MANIZALES | RM09-42957 | 20011207 |
| EP-1360 | 20030916 | NOTARIA PRIMERA | | MANIZALES | RM09-45560 | 20031017 |
| EP-2179 | 20121228 | NOTARIA PRIMERA | | MANIZALES | RM09-64198 | 20130131 |
| EP-1478 | 20140825 | NOTARIA PRIMERA | | MANIZALES | RM09-67910 | 20140827 |
| EP-6628 | 20160905 | NOTARIA SEGUNDA | | MANIZALES | RM09-74048 | 20160915 |

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: 1- EL DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE, COMPRA, ALQUILER, LEASING Y VENTA DE PROGRAMAS Y SISTEMAS PARA EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS. 2 - EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS E INFORMACIÓN. 3 - LA IMPRESION DE MANUALES Y CATALOGOS. 4- LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE TODA CLASE DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O AFINES. 5 - LA ASESORIA TÉCNICA EN LO RELACIONADO CON EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS. 6 - LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA VENTAS, ALQUILER, LEASING O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. 7- LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, SUS PARTES Y COMPONENTES,



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

D.S.I. S.A

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU

ACCESORIOS Y REPUESTOS. 8- LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL, PARA OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MAQUINARIA, MAQUINARIA ELECTRÓNICA, MANUAL, PAPELERIA Y SIMILARES. 9- LA ASESORIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS INDICADOS ANTERIORMENTE. 10- EL ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVICIOS ANEXOS; ADEMÁS DE SALAS DE CAPACITACION. 11 - EL ALQUILER DE SERVICIOS DE SISTEMAS, QUE INCLUYE CAPACITACION INTERNA Y EXTERNA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRA, ESPECIALMENTE, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TITULOS VALORES DE TODA CLASE, INVERTIR EN BONOS, CEDULAS Y TITULOS DE AHORRO, OBTENER CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, CELEBRAR E CONTRATO DE MUTUO A INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACION CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. 12. LA VENTA DE BOLETERIA EN ESPECTÁCULOS PUBLICOS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS. PARÁGRAFO PRIMERO: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; PODRA, IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONARSE OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE. PARÁGRAFO TERCERO: PODRA LA SOCIEDAD, ADEMÁS, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES Y/O CONVOCATORIAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO CUARTO: QUEDA PROHIBIDO A D.S.I. S.A., PRESTAR FIANZAS O AVALES DE CUALQUIER CLASE O GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LAS QUE NO TENGA INTERES DIRECTO LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|----------------|-----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 500.000.000,00 | 50.000,00 | 10.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 500.000.000,00 | 50.000,00 | 10.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 500.000.000,00 | 50.000,00 | 10.000,00 |

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|---------------------------------|----------------|
| PRIMER RENGLON | ACOSTA CLAVIJO HERNANDO ANTONIO | CC 10,266,197 |

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|-----------------------|----------------|
| SEGUNDO RENGLON | LOPEZ PELAEZ FERNANDO | CC 10,268,306 |

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****D.S.I. S.A**

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMjCChU

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|-----------------------------|-----------------------|
| TERCER RENGLON | LOPEZ PELAEZ MARTHA BEATRIZ | CC 30,322,447 |

CERTIFICA**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|----------------------------|-----------------------|
| PRIMER RENGLON | SANZ ALVAREZ SANDRA MILENA | CC 30,332,845 |

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------|
| SEGUNDO RENGLON | CARDENAS BARRERA PAULA CONSUELO | CC 30,329,680 |

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|-------------------------|-----------------------|
| TERCER RENGLON | OBANDO CASTRILLON JAIRO | CC 10,277,302 |

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 64220 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|---------------------------------|-----------------------|
| GERENTE | ACOSTA CLAVIJO HERNANDO ANTONIO | CC 10,266,197 |

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80798 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| SUPLENTE DEL GERENTE | VILLA DIAZ LUIS ANGEL | CC 10,275,192 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

D.S.I. S.A

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMjCChU

LA COMPAÑÍA TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SERA REEMPLAZADO, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS POR EL SUPLENTE DEL GERENTE. EL GERENTE SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, PERO SERA REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE O REMOVIBLE EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRA EL MISMO PERIODO DEL GERENTE. PARÁGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR AL GERENTE LA NATURALEZA DE LAS GESTIONES O DE LAS OPERACIONES EJECUTADAS MIENTRAS DURO SU AUSENCIA.

EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. - DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE LE HASN SIDO LIMITADAS EN RELACION CON LA NATURALEZA, Y EN RELACION CON LA CUANTIA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ADEMAS DE LAS FUNCIONES DE LEY, CORREPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL EL EJERCIO, ENTRE OTRAS DE LAS SIGUIENTES: - ELEGIR A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DARLES INSTRUCCIONES, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SEÑALAR SU REMUNERACIÓN POR CADA REUNION A LA QUE ASISTAN, LA CUAL, EN TODO CASO, HA DE SER UNA SUMA FIJA Y DETERMINADA; - NOMBRAR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, DARLES INSTRUCCIONES, ASIGNARLES FUNCIONES ESPECIALES Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, LA CUAL, EN TODO CASO, HA DE SER UNA SUMA FIJA Y DETERMINADA. - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UNA U OTRAS, LA FUSION DE LA MISMA, SU ESCISIÓN O SU TRANSFORMACIÓN. - DECRETAR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. - DESIGNAR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE. - AUTORIZAR LA ENAJENACION, ARRENDAMIENTO O TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD; - AUTORIZAR LA ENAJENACION, ARRENDAMIENTO O TRANSFERENCIA DE LA EMPRESA COMO UNIDAD ECONOMICA O EN FORMA TAL QUE NO SEA OPERATIVA COMO UNIDAD ECONOMICA - EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ORGANO DE LA COMPAÑÍA.

SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - APROBAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA, LOS CUALES DEBEN SER PROPUESTOS, CONFORME A LOS ESTATUTOS, POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. - DISPONER LA APERTURA, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, DE SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, PARA CELEBRAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1) PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTIA DE LOS MISMOS EXCEDA DE LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,00) MONEDA CORRIENTE, 2) PARA PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS CUANDO EL VALOR O CUANTIA DE LA LICITACIÓN EXCEDA DE LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100,000000.00) MONEDA CORRIENTE; 3) PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O PARA CONSTITUIR DERECHOS REALES O GRAVÁMENES EN RELACION CON LOS MISMOS, CUALQUIERA SEA LA CUANTIA DE LA OPERACION; 4) PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE O FIADORA DE OBLIGACIONES AJENAS O PARA GARANTIZAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES DIRECTO; 5) PARA CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES D.S.I. S. A SEA TITULAR; 6) PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA; 7) PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD AL TRAMITE CONCURSAL, O A UN TRAMITE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL O A UN TRAMITE DE REORGANIZACION EMPRESARIAL; 8) PARA HACER DONACIONES CUANDO LA CUANTIA DE LAS MISMAS, GLOBAL O INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS, EXCEDA DE LA CANTIDAD DE UN (1) SALARIO MINIMO



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

D.S.I. S.A

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMjCchU

LEGAL MENSUAL VIGENTE AL MOMENTO DE HACERSE LA DONACIÓN; 9) PARA CONCEDER REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAR O TRANSAR SOBRE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS. SIN EMBARGO, NO REQUERIRA LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA ESTE NUMERAL, CUANDO SE TRATE DE CONCILIACIONES O TRANSACCIONES EN MATERIAL LABORAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES AL TIEMPO DE EFECTUAR LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN. - AUTORIZAR LOS CONTRATOS ENTRE D.S.I S. A. Y SUS ACCIONISTAS CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO; - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DARLE INSTRUCCIONES Y FIJAR SU REMUNERACIÓN; - DESIGNAR AL SUPLENTE DEL GERENTE. PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CONCEDER AL GERENTE O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTIA SOBREPASE LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTICULO, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA. EN TALES EVENTOS, EL GERENTE DEBERA INFORMAR PERIODICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN LO RELATIVO A LA UTILIZACION DE TALES FACULTADES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 03 DE ENERO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47390 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|-------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL | ARISTIZABAL DUQUE DARIO | CC 10,259,207 | 54421-7 |

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : D.S.I. S.A.

MATRICULA : 53549

FECHA DE MATRICULA : 19910522

FECHA DE RENOVACION : 20220107

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CALLE 69 27 133

BARRIO : PALERMO

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 8872112

TELEFONO 2 : 8873113

TELEFONO 3 : 3108302408

CORREO ELECTRONICO : admin@dsi.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5820 - EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

OTRAS ACTIVIDADES : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS

OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 85,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$502,148,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5820

CERTIFICA

LAS DIFERENCIAS QUE OCURRIEREN ENTRE LOS ACCIONISTAS COMO TALES Y LA SOCIEDAD, O ENTRE AQUELLOS, POR RAZON DEL CONTRATO SOCIAL, DURANTE EL TERMINO DE SU DURACION, O CON MOTIVO DE SU DISOLUCIÓN, O EN EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN, SERAN SOMETIDAS A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, COMPUESTO POR TRES (3) ARBITROS, DESIGNADOS POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA COMERCIO DE MANIZALES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. LA INSTALACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL, QUE SESIONARA EN MANIZALES Y DECIDIRA EN DERECHO, SE AJUSTARA A LAS NORMAS QUE RIGIEREN EN SU MOMENTO. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SERAN DE CARGO DE LAS PARTES PERO EL TRIBUNAL PODRA, A SU JUICIO Y CUANDO EXISTIERE MANIFIESTA TEMERIDAD DE ALGUNA DE LAS PARTES, DETERMINAR QUE TODOS LOS GASTOS SEAN DE CARGO EXCLUSIVO DE ESTA. SE ENTIENDE POR PARTE, PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE SOSTENGAN UNA MISMA PRETENSIÓN. PARÁGRAFO: LAS DECISIONES DE LOS ARBITROS ESTARAN SUJETAS A CONTROL JUDICIAL POR MEDIO DEL RECURSOS DE ANULACIÓN DEL LAUDO O DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, EN LOS CASOS Y POR LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LAS LEYES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bTRyMjCChU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

D.S.I. S.A

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTryMJcChU



David Tolosa

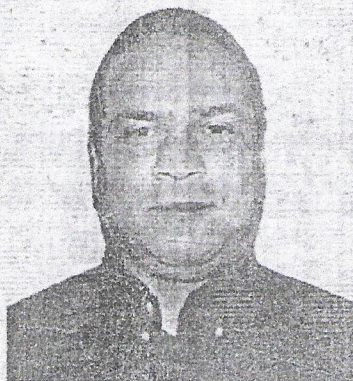
***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.266.197**

ACOSTA CLAVIJO
APELLIDOS

HERNANDO ANTONIO
NOMBRES



[Handwritten signature]
FRIMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1964**
PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

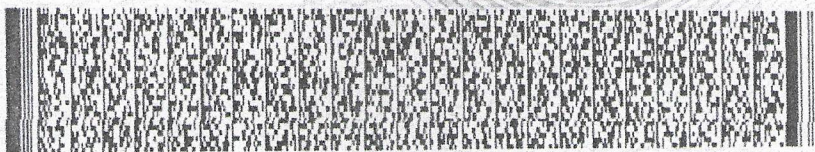
1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

27-OCT-1982 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0900100-35152491-M-0010266197-20070205 02733070360 02 217364140

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14668376598



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 2 2 2 1 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

D.S.I. S.A.

36. Nombre comercial

D.S.I. S.A.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CL 68 28 A 27

42. Correo electrónico

daristizabaldd@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 8 7 3 1 1 3

45. Teléfono 2

8 8 7 2 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 8 2 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 1 0 3 0 5

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 1

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 1 0 3 0 5

Otras actividades

50. Código

6 2 0 9 8 2 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario - 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 10 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186914616



WEB
07:49:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) D.S.I. S.A. identificado(a) con NIT número 8001222177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186914555



WEB

07:48:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10266197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:45:48 AM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10266197

Apellidos y Nombres: **ACOSTA CLAVIJO HERNANDO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



NO 01-2014



NO 00-20053-1



NO 003-0431/2012



NO 31-14102012

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Represamientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:45:48 AM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 10288197
Apellidos y Nombres: ACOSTA CLAUDIO HERNANDO ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de
Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la
Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS
AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran
antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción
de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres
correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio
colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acceda a
las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 187 # 18B-42
Medellín, Antioquia
Horario: 08:00 am a 1:00 pm y
1:30 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
01 800 00 00 00 (línea gratuita)
Puede llamar al 01 200 210 111
E-mail:
atencionciudadano@policia.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

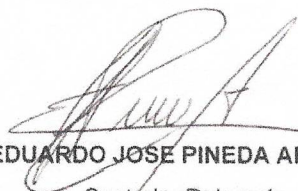
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 07:41:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8001222177 |
| Código de Verificación | 8001222177220112074112 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

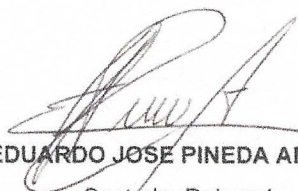
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 07:39:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 10266197 |
| Código de Verificación | 10266197220112073905 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:


Que una vez consultado el Sistema de Información del Rol de Responsables Fiscales (SIROR), por microchip 13 de enero de 2022, a las 07:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 10268197 |
| Código de Verificación | 10268197220112073905 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número correspondan en el respectivo documento de identificación, coincidan con los datos registrados.

De conformidad con el Decreto 3150 de 1997 y la Resolución 210 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí planteada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARIETA
Contralor Delegado

| | |
|---|---|
|  F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018 | EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |
| | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |

Manizales, 12 de enero 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: Invitación a cotizar

El suscrito actuando en mi calidad de proponente o Representante Legal de la empresa D.S.I S. A domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía Número 10.266.197 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN


c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

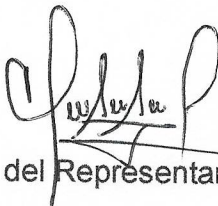
d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 12 días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

| | |
|---|---|
|  F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018 | EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |
| | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |



Firma del Representante Legal

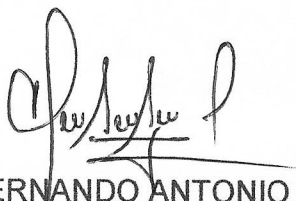
NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACION

Hernando Antonio Acosta Clavijo, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.266.197 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal de la Empresa D.S.I S. A con NIT 800.122.217, certifico que la Empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores que actualmente desarrollan actividades en la Sociedad; la anterior certificación, se expide conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Manizales, 12 de enero de 2022



HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Cedula de ciudadanía N° 10.266197 expedida en Manizales Representante
Legal D.S.I S. A



ASOPAGOS
S.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 22317288
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2022-01-11

PAGADA

| DATOS DEL APORTANTE | | | | | |
|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------|-------------------|-------------------------|
| RAZÓN SOCIAL | DSI SA | TIPO DE PERSONA | Jurídica | TIPO DE DOCUMENTO | NIT |
| Nro. DE IDENTIFICACIÓN | 800122217 | D.V. | 7 | TIPO DE APORTANTE | B menor a 200 empleados |
| DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | CALLE 69 27 133 | DEPARTAMENTO | CALDAS | MUNICIPIO | MANIZALES |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5820 | CORREO ELECTRÓNICO | ADMIN@DSI.COM.CO | TELÉFONO | 8931340 |
| FAX | 8931340 | SUCURSAL | 0 | NOMBRE SUCURSAL | 0 |
| TIPO DE ENTIDAD | Privada | ARL | ARL SURA | Tipo de aportante | Empleador |

| REPRESENTANTE LEGAL | | |
|------------------------|-----------------|------------------|
| Nro. DE IDENTIFICACIÓN | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 10266197 | ACOSTA | CLAVIJO |
| PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | |
| HERNANDO | ANTONIO | |

| PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN | | PERÍODO COTIZACIÓN SALUD | | FORMA DE PRESENTACIÓN |
|----------------------------|---------|--------------------------|---------|-----------------------|
| Año: 2021 | Mes: 12 | Año: 2022 | Mes: 01 | Único |
| Nro. DE TRABAJADORES | | Vlr. TOTAL NÓMINA | | Nro. DE RADICACIÓN |
| 6 | | \$16.632.000 | | 22317288 |



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 12 de enero de 2.022

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA:

El suscrito actuando en mi calidad de proponente **DSI S.A** identificado con NIT 800.122.217-7 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

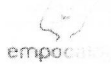
CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



F.GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 12 de enero de 2.022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA:

El suscrito actuando en mi calidad de proponente **DSI S.A** identificado con Nit 800.122.217-7 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

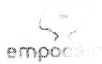
2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiese ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiese ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Representante legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta